

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 29 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 28-2024-MIDIS/PNADP-URH del 11 de febrero de 2024 y el Informe N° 92-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de febrero de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la precitada Directiva contempla la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando en el numeral 6.4.1.1 que el mismo está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva en mención, los servidores civiles eligen a dos representantes (Titular y suplente) por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 251-2023-MIDIS/PNADP-DE rectificadas con Resolución de Dirección Ejecutiva 252-2023-MIDIS/PNADP-DE, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa "JUNTOS", para el periodo 2024-2026;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 2



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NNJWHFO**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, mediante Informe N° 28-2024-MIDIS/PNADP-URH la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento el resultado de las elecciones, solicitando a la vez oficializar la conformación de Comité de Planificación de la Capacitación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 92-2024-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", periodo 2024-2026, el cual está integrado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Jefe/a de Unidad en representación de la Dirección Ejecutiva.
- Mariene Valladares Garay, Gestora de Información de la Unidad Territorial Pasco en calidad de representante titular de los servidores civiles.
- Mery Yolanda Paredes Zuñiga, Especialista en Programación y Ejecución Presupuestal de la Unidad de Administración, en calidad de representante suplente de los servidores civiles ante el Comité.

Artículo 2.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos a fin de notificar a los/las integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación señalados/as en el Artículo 1, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"(www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

